

Interlocutorio	207
Radicado	05266 31 03 001 2013 00313 00
Proceso	Pertenencia
Demandante (s)	Jorge Mario Colorado y otra
Demandado (s)	Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia
Asunto	Nombra curador ad litem

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Trascurrido el termino establecido, se nombra como curador ad litem de personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de pertenencia, al abogado Luis Guillermo Velásquez Jaramillo con T.P 13.083 del C.S.J, quien se localiza en la dirección electrónica: luveja@une.net.co, dirección: Carrera 43 A # 34-155 oficina 713 edificio almacentro norte-Medellín–inciso final, art. 108 del C.G.P.-

La parte demandante deberá gestionar la notificación al curador ad litem designado y allegará las evidencias correspondientes.

Por lo tanto la parte demandante deberá cumplir dicho requerimiento dentro de los 30 días siguientes, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito-articulo 317 C.G.P-

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA JUEZ

Firmado Por:

____Código: F-PM-04, Versión: 01 Página 1 de 1

Diana Marcela Salazar Puerta Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 003 Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 60497af428ffe5a5cda25866d4de4ee01777961730cb51919e2ea5f99e330349

Documento generado en 20/02/2023 04:28:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica